

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Impranta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripcion.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 4 de Enero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Todos conocen la situación critica porque atraviesa la laboriosa y honrada clase trabajadora de esta capital, con motivo principalmente de la crudeza é inelencmencia de la estacion presente, y todos saben que los habitantes de la misma, cuyos medios de fortuna les permiten contribuir de algun modo á su alivio, se afanan en este sentido con el vivo interés de la caridad, que tanto les enaltece.

Reunieronse antes de ahora y por medio de suscripcion, para atender á las necesidades ocasionadas por la epidemia cólerica, si desgraciadamente atigía á esta poblacion, 1.246 pesetas 12 céntimos, suma que, una vez libre este vecindario de tan terrible calamidad, fué depositada por este Gobierno en la casa de la Sra. Viuda de Salinas y Sobrinos á disposicion de la Junta especial de socorros, y que no puede, á mi juicio, recibir otra aplicacion más benéfica y acertada, cual la de contribuir con

ella al alivio de la miseria, tan extremada como inculpable, que sufren las clases proletarias de esta localidad, donde tuvo lugar su recaudacion.

Siendo, por otra parte, poco menos que desconocidos en su totalidad los individuos que compusieron la expresada Junta de socorros, dada la carencia de datos ciertos para convocarles á domicilio, como ya sin éxito se efectuó en otra ocasion; he juzgado procedente disponer y hacer público, que si dentro el término de ocho dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no resulta hecha oposicion alguna por la antedicha Junta, se aplicarán las 1.246 pesetas 12 céntimos, cuyos resguardos existen en este Gobierno, á la suscripcion abierta actualmente por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, alzándose desde luego su depósito y entregándose al Sr. Alcalde, en su calidad de Presidente de la muy celosa y honorable Junta, que dirige los socorros á las clases menesterosas, utilizando al efecto los medios más eficaces, como lo es el sostenimiento de una cocina económica, que tantas necesidades ha de atender y remediar.

Leon 4 de Enero de 1887.

El Gobernador,
Luis Rivera.

SANIDAD.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, en 29 de Diciembre último, me comunica lo siguiente:

«Para el mejor conocimiento de las causas productoras y desarrollo del cólera epidémico durante el último año de 1885, sirvase V. S. por conducto de los Subdelegados de Medicina de esa provincia, interesar de los Médicos ó naturalistas que en alguna poblacion de la misma se hayan dedicado á los estudios bacteriológicos, faciliten ó manifiesten, y remitan por su conducto los estudios que hayan practicado especialmente en cuanto haga referencia á los siguientes extremos:

- 1.º Si en los vómitos y deyecciones de los cólericos ó en las aputosias que hayan practicado han reconocido la existencia del bacilo de Koch.
 - 2.º Si en el análisis de las aguas y especialmente de las potables han comprobado la de micro-organismos que tengau ó puedan tener relacion con dicho bacilo.
- Siendo necesarios estos datos á la mayor brevedad, encarezco á V. S. con urgencia la remision á este Centro de las que pueda adquirir, ya sea en concepto de Memorias inéditas, opúsculos, folletos ú obras que sobre el particular se hayan hecho.»

Y al insertarlo en este BOLETIN, para que, recibiendo la mayor publicidad, llegue á conocimiento, así de los Sres. Subdelegados de Medicina, como de las demás personas facultativas ó naturalistas, que se hayan dedicado á tan importantes

estudios, encargo y suplico á los mismos, se sirvan remitir á este Gobierno los que hubieren realizado.

Leon 3 de Enero de 1887.

El Gobernador,
Luis Rivera.

Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad con fecha 28 de Diciembre último me dice lo siguiente:

«El Sr. Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion en Real orden de 10 de Abril último lo que sigue:

«S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el Director general de Carabineros, con el fin de evitar que los individuos procedentes de las diferentes armas ó Institutos del Ejército ó Marina que obtengan ingreso en aquel, dejen de verificar su incorporacion á las Comandancias donde fuesen destinados, y de orillar las dificultades que en este caso se presentan para el reintegro de las cantidades que para viaje y manutencion se les facilitaron; y dadas ya las oportunas órdenes por las autoridades militares á los Oficiales del Ejército encargados del socorro de transeuntes, se ha servido disponer que por ese Ministerio se dicten las convenientes para que en los puntos donde no los hubiese, las autoridades locales les faciliten el medio billete en tercera clase del ferro-carril, y lo necesario para su manutencion al respecto de un haber diario de soldado de infanteria hasta la residencia del Jefe de la Comandancia donde sean colocados, quien inmediatamente que se presenten, previo el justificante de revista que acompañar á con el car-

go correspondiente para acreditar el haber, ordenará el reintegro de las cantidades que les hubiesen suministrado por ambos conceptos, los que deberán hacer constar también en los respectivos pasaportes, y á su presentación recibirán los individuos el resto de sus haberes; y que por la Guardia civil ú otros agentes dependientes de su autoridad, se vigile el que emprendan la marcha directamente para su destino.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. á los efectos que se interesan.»

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de las autoridades y demás llamados á cumplir este servicio.

Leon 4 de Enero de 1887.

El Gobernador,
Luis Rivera

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 90.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama del 31 de Diciembre del año próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de los presos fugados en la madrugada del 30 de la cárcel de Amújar, José Moreno Estepa, de 62 años de edad, vecino de aquella ciudad; estatura pequeña, de regulares carnes, color moreno, cara redonda, descarnado, ojos melados, nariz regular, pelo cano, y Pedro Esteban Perez, de 60 años, vecino de aquella capital, casado, jornalero, alto, delgado, moreno, cara descarnada, ojos melados, nariz regular, pelo y barba cana, calvo.»

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad,

procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.
Leon 2 de Enero de 1887.

El Gobernador,
Luis Rivera.

Circular.—Núm. 91.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Antonio Expósito Mena, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color bueno, estatura 1 metro 660, y Manuel Grampoder Expósito, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, cara y boca regular, barba poblada poca, color sano, estatura 1 metro 560 milímetros, fugados de Valladolid el día de hoy.»

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, Guardia civil y

demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los individuos á que se refiere el preinserto telegrama, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.
Leon 4 de Enero de 1887.

El Gobernador,
Luis Rivera.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por decreto de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Bonifacio Rodríguez Carballo, vecino de Seison, de la C. a de hierro nombrada *La Estrella*, sita en término de Paradadolana, Ayuntamiento de Molinaseca, y paraje llamado los rodigines, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 29 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Octubre último.

PUEBLOS.	GRANOS. Hectolitro.				LEGUMBRES. Kilógramo.				CALDOS. Litro.			CARNES. Kilógramo.			PAJA. Kilógramo.														
	Trigo.		Cebada.		Garbanos.		Arroz.		Aceite.	Vino.		Aguardiente.	Yaca.	Carnero.	Tocino.	De trigo.	De cebada.												
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.											
Astorga.....	19	»	12	50	14	»	»	»	54	»	65	1	02	»	50	»	»	»	82	»	82	1	50	»	05	»	04		
La Bañeza.....	17	15	17	46	13	08	»	»	»	52	»	64	1	03	»	42	»	77	1	09	»	08	1	63	»	02	»	02	
La Vecilla.....	17	26	10	63	12	09	»	»	»	75	»	72	1	»	»	50	1	»	1	»	»	75	2	»	»	00	»	06	
Leon.....	18	23	12	61	14	17	»	»	»	69	»	64	1	19	»	13	1	12	1	24	1	24	3	26	»	05	»	05	
Murias de Paredes.....	22	50	15	»	17	»	»	»	»	75	»	75	1	10	»	60	1	»	»	75	»	75	1	50	»	05	»	04	
Ponferrada.....	19	06	11	40	14	89	»	»	»	48	»	75	1	13	»	40	»	75	1	20	1	20	2	»	»	12	»	12	
Riaño.....	19	»	14	50	14	50	»	»	»	50	»	70	1	20	»	60	1	»	»	90	»	90	1	80	»	06	»	06	
Salagun.....	18	25	14	25	14	25	»	»	»	80	»	70	1	20	»	40	»	80	1	25	1	25	2	»	»	05	»	05	
Valencia de D. Juan.....	16	50	0	50	13	»	»	»	»	50	»	»	1	25	»	35	»	00	1	»	»	»	2	»	»	05	»	05	
Villafranca del Bierzo.....	23	42	14	44	16	22	»	»	»	57	»	62	1	24	»	30	»	76	1	»	1	»	2	»	»	08	»	08	
TOTAL.....	190	37	132	29	143	14	»	»	»	6	10	6	17	11	36	4	20	7	80	10	25	8	89	19	66	»	59	»	57
Precio medio general.....	19	03	13	22	14	31	»	»	»	61	»	68	1	18	»	42	»	86	1	02	»	98	1	96	»	05	»	05	

RESÚMEN.

PRECIOS.	Hectolitro.		LOCALIDADES.
	Pescetas.	Cs.	
TRIGO.....	Máximo.....	23 42	Villafranca del Bierzo
	Mínimo.....	16 50	Valencia de D. Juan
CEBADA.....	Máximo.....	17 46	La Bañeza
	Mínimo.....	9 50	Valencia de D. Juan

Leon 11 de Noviembre de 1886.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Bautista Orta y Ruiz.—V. B.—El Gobernador, Lu-

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Enero del año económico DE 1886 Á 87.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo prevenido por la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Table with 2 columns: Capítulos and Cantidades (Pesetas, Cents). Rows include Administration provincial, Servicios generales, Obras públicas, etc., totaling 66,938.

Leon y Diciembre 30 de 1886.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.

Sesion del día 30 de Diciembre de 1886.—La Comisión acordó aprobar la anterior distribucion de fondos.—El Vicepresidente, G. Tejerina.—El Secretario, Garcia.

GOBIERNO MILITAR.

Los Sres. Alcaldes de los términos municipales consignados en la relacion que se inserta á seguida, exceptuando el de esta capital, se servirán ordenar á los individuos que en la misma figuran, que se presenten en esta ciudad el día 23 del mes corriente en el Cuartel de la Fábrica al Jefe del Batallon Depósito de Leon, con objeto de marchar al Ejército de Filipinas.

Desde el día en que salgan del pueblo hasta el en que lleguen aqui, que ha de ser precisamente el referido día 23, les socorrerán á razon de 75 céntimos de peseta diarios, anotándolo en el pase que cada individuo tiene en su poder, y haciéndole firmar en él el recibí.

En la fecha en que salen del punto de su residencia, formalizarán á cada uno el justificante de revista y lo entregarán por duplicado al interesado, junto con el pase, y un cargo contra el Batallon Depósito ya citado, para que el individuo lo entregue al Jefe de éste al llegar aqui, y se reintegre el Ayuntamiento de la cantidad suministrada que ha de ser igual al cargo.

Con objeto de aprovechar para la concentracion la via férrea, los Alcaldes que residan en puntos sobre la misma formalizarán tambien á cada uno de los que se les presente con un pase para venir y figure en dicha relacion sea ó no de su término municipal, lista nominal de embarque anotándolo en el pase.

El Jefe del Batallon Depósito de esta ciudad, llamará y hará justificarse en revista el predicho día 23, al individuo que reside en este término.

Si alguno de los relacionados no pudiera concurrir por enfermo, ingresará en el hospital más próximo, y el Alcalde me lo participará.

Los justificantes, cargos y listas de embarque, se harán con arreglo á los modelos que acompañan á la circular de este Gobierno militar de 14 del mes pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 74 de 20 del mismo, pero sustituyendo á la palabra «Cuba» consignada en los formularios números 1, 2 y 3, la de «Filipinas».

Leon 2 de Enero de 1887.—El Coronel T. C. Gobernador accidental, Gonzalez Avila.

Relacion que se cita.

Table with 3 columns: Número de Edicto, NOMBRES, Ayuntamiento en que residen. Lists names like Casimiro Fernandez, Juan Quiñones, Ramon Villanabau Mielgo, etc., and their respective municipalities.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon.

Extractos de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital durante el mes de Octubre.

SESION DEL DIA 3.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 11 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la contestacion que dá el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia á la carta de la Alcaldía, referente á la traslacion de la Audiencia de lo criminal, y de los Juzgados de instruccion y municipal á la Colegiata de San Isidoro.

Se autoriza al Sr. Comisario de la limpieza para adquirir sin las formalidades de subasta, la cebada necesaria para la alimentacion de las caballerías destinadas á aquel servicio.

Se acuerda construir cuando el estado de fondos lo permita, un encintado de adoquin que una la acera de la plazuela de San Marcelo con la que está colocada frente á la fachada del Hospital.

Se acuerda construir una acera de asfalto en la calle de San Marcelo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de los.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Se acuerda pagar con cargo al capitulo «fuentes y cañerías» lo gastado en el arreglo de la fuente en el Puente del Castro.

Se aprobó la cuenta de los gastos menores de material de oficinas y se acuerda pagarla con cargo al capitulo correspondiente.

Se aprobó la relacion valorada de las obras de la alcauterilla de la Travesía de la Concepcion y se acuerda pagar del capitulo á que pertenece, 1.997 pesetas y 69 céntimos á que asciende.

Se acuerda pagar del capitulo «aceras y empedrados» lo gastado en el de la calle de Tarifa.

Quedó enterada la Corporacion de haber sido desestimado el recurso interpuesto por D. Facundo Martinez Mercadillo, contra el acuerdo en que se autorizó la reforma de una casa en la calle de San Marcelo.

De acuerdo con la Comision de Pósitos se concede moratoria para entregar el grano á los pueblos que no hayan tenido buena cosecha.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que D. Cayo Balbuena, renuncia la parcela que habia reclamado en la calle de Ordoño II, por no estar conforme con la tasacion que se le ha dado, y se acuerda sacar aquella á pública subasta.

Pasaron á las respectivas Comisiones algunas instancias sobre asuntos de policia urbana.

Se autoriza al Sr. Teniente Al-

calde del distrito para resolver todo lo relativo á los sitios que han de ocupar las casetas de espectáculos en las próximas ferias.

Se acuerda informar favorablemente la instancia en que Tomás Fernandez, pide á la Excm. Diputación provincial que sea recogida en el Hospicio la huérfana Ambrosia Fernandez Garcia.

SESION DEL DIA 10

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Terminada la construcción de la alcantarilla de la Travesía de la Concepcion se acuerda que la Comisión de Policía y Arquitecto hagan la recepción provisional de la obra.

Como propone la Comisión de Policía y facultativo, se autorizan las reformas proyectadas para las casas números 3 de la plazuela del Mercado, 1 de la plazuela de D. Gutierrez y 3 y 4 de la calle de Puerta Moneda.

Se acuerda que ingrese en caja lo recaudado por el impuesto de alcantarillas en el primer trimestre del actual año económico.

Se acuerda considerar como un incidente de la primitiva reclamación y que pase, por tanto, á informe de la Comisión de Hacienda, la instancia en que los Sres. Fernandez y Andrés, piden que se les ponga en inmediata posesion del terreno que ocupa el jardín de la plaza de San Marcelo.

SESION DEL DIA 17.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesion con asistencia de 12 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda residenciar en la Sucursal del Banco de España todos los valores que puedan serlo de los que el Ayuntamiento tiene en Madrid.

Se aprobó la subasta para el suministro de patatas con destino á la Casa-Asilo, y se acuerda celebrar 2.ª subasta para el suministro de garbanzos y de harina.

Se acuerda que ingrese en caja lo recaudado por impuesto de sitios en el primer trimestre del actual año económico.

Se aprobaron los presupuestos para reparacion del empedrado de la

plazuela del Rastro Viejo y de la plazuela y calle de San Lorenzo.

Se acuerda que informe la Comisión de Policía en la proposición presentada por algunos Sres. Concejales, pidiendo que se coloquen adoquinados de madera en una parte de la calle de la Rua.

Se acuerda que pase á estudio á informe de la Comisión de Hacienda la circular de la Inspeccion general de Hacienda pública, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 44.

Se acuerda que la obra de la alcantarilla de la calle de la Rua empiece despues del 1 del próximo Noviembre.

A solicitud de algunos propietarios se acuerda que las fruterías y comerciantes, no impidan con sus mercancías el tránsito por los portales de la Plaza Mayor.

Pasaron á las respectivas Comisiones algunas solicitudes pidiendo autorización para hacer obras.

SESION DEL DIA 24.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesion con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda que el Sr. Arquitecto haga los estudios y ensayos necesarios para construir en adelante por administración y con los obreros de plantilla las aceras de asfalto. Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Trascurrido el plazo para reclamar de la alineacion de la plazuela de Puerta la Reina, sin habersse producido reclamacion alguna, se declara aquella firme.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución dictada por el Gobernador, sobre el pago de los honorarios del perito tercero en la tasacion de la casa núm. 6 de la calle de San Marcelo, y se acuerda informar de conformidad con el reclamante, la solicitud en que D. Facundo Martinez Mercadillo, recurre de la anterior providencia.

De acuerdo con lo informado por la Comisión de Policía y Arquitecto se autoriza la reforma de la casa núm. 6 de la calle de la Plata, y la apertura de una puerta en una finca calle de Ordoño II.

SESION DEL DIA 30.

Presidencia del primer Teniente Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 12 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda pedir autorización para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa en la Capilla de la Casa Asilo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, y aprobó la distribución por capítulos y artículos para el mes próximo.

Quedó enterada la Corporación de la resolución dada al recurso interpuesto por D. Facundo Mercadillo, contra el acuerdo del Ayuntamiento que negó la expropiación previa de una servidumbre de vistas y luces con que está gravada la casa núm. 6 de la calle de San Marcelo.

Se acuerda pagar del capítulo correspondiente los honorarios del perito tercero, en el expediente de tasacion de la casa núm. 6 de la calle de San Marcelo.

Se autoriza la obra proyectada por D. Benito Gutierrez en una casa del arrabal del Puente del Caero.

Pasaron á las respectivas Comisiones diferentes solicitudes referentes á asuntos de policía urbana.

Habiendo cumplido el término legal de sus cargos los individuos de la Comisión inspectora del Censo electoral para Diputados provinciales, D. Cáudido Fernandez Quiñones y D. Santiago Eguigaray, se procedió, en la forma que determina el art. 51 de la ley electoral, de 28 de Diciembre de 1878, á nombrar los individuos que habían de reemplazarlos, y fueron designados los electores D. Vicente Lopez Gonzalez y D. Antonio Arriola.

El presente extracto esta tomado de las actas originales.

Leoa. 31 de Octubre de 1886.—José Datas Prieto.

Ayuntamiento Constitucional de Leoa. Sesión de 7 de Noviembre de 1886.—Aprobado el presente extracto: remítase al Gobierno civil.—J. R. del Valle.—P. A. del A., José Datas.

Alealdia constitucional de Villamartin de D. Sancho.

Habiéndose terminadas las cuentas municipales de este distrito municipal pertenecientes á los años de 1884 á 85 y de 1885 á 86, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de 15 dias á fin de que todo vecino que quiera examinarlas y exponer las reclamaciones que crea convenientes, lo verifique dentro del expresado plazo, pues pasado dicho término no serán oídas sus reclamaciones.

Y á fin de que no pueda insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia autorizo esto con el visto bueno

del Sr. Alcalde y sello de esta Alcaldia en Villamartin de D. Sancho á 27 de Diciembre de 1886.—V.º B.º —El Alcalde, Gregorio Ampudia.—El Secretario, Domingo Taranilla.

D. Toribio Valverde Rodriguez, comendador de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la Cruz y Placa de San Hermenegildo y Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Hago saber: que habiendo sido presentadas á esta corporacion las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio económico de 1884 á 85 readidas por el Alcalde D. Dario Nuñez Castelo y Depositario D. Jorge Lopez Gutierrez, se hallan espuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de 15 dias, durante los cuales podrán ser examinadas por los vecinos del municipio y entablar las reclamaciones que estimen procedentes.

Mansilla de las Mulas 31 de Diciembre de 1886.—Toribio Valverde y Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Por la presente hacemos saber que el poder que con fecha 29 y 30 de Junio de 1886 se otorgó á favor de D. Gabriel Grogioire, ha sido revocado en Paris á 20 de Diciembre de 1886 por la Sociedad Exploradora de minas en España.—El Director, Sienkiewiez.

Se arriendan 1.570 fanegas de tierra en ambas hojas, con sus pastos, casa, dos prados á las orillas del rio Esla, que en el despoblado de Castrillino, jurisdiccion de Villahornate, pertenecen al Excelentísimo Sr. D. Joaquin Castillo y de la Torre, Marqués de Jura Real.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Villalón de Campos, casa de su Administrador don Nemesio Moro y en Villahornate en la Notaria de D. Pedro Paramio.

LEOA.—1887.

Imprenta de la Diputación provincial.